



UAIP/RES.0379.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas veinte minutos del día seis de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED], identificada con el número MH-2017-0379, admitida el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, mediante la cual plantea las siguientes consultas: existe un área o departamento de seguridad de la información; si existe cuál es el total del personal; estudios académicos que posee el Jefe de Seguridad de la Información; existe Plan de Continuidad de Negocios y Política de Gestión de Riesgos Informáticos, tienen bases de datos cifradas; poseen procedimiento escrito para restaurar y probar las copias de seguridad; tiempo en el cual se hacen las copias de seguridad; tiene el servidor de base de datos replicación automática; realización de auditorías de seguridad o pruebas de penetración a los sistemas informáticos y cada cuánto tiempo se realizan; normativas internacionales en la que está basada la Política de Seguridad de la Información Institucional; se usan tarjetas electrónicas para el acceso a las diferentes áreas y los usuarios usan token para el acceso a los sistemas de información.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2017-0379 por medio electrónico el veintisiete de noviembre del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la Dirección en referencia envió el cuatro de diciembre del presente año un archivo electrónico en formato Word con las respuestas a las interrogantes planteadas en la solicitud de información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información relacionada a seguridad de la información según lo proporcionado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación; en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico un archivo en formato Word con la información antes relacionada; y
- II) **NOTIFÍQUESE**.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.

